 CONTRALORÍA <small>DEL GOBIERNO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0121
DCD- 2018-100

Ibagué, 06 MAR 2018

Doctor
OSCAR BARRETO QUIROGA
 Gobernador del Tolima
 Ciudad

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos denunciados por la señora ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ, residente en el Municipio de Ibagué, en el que solicita al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal.


Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Ei Fondo Territorial de Pensiones del Tolima, mediante el Oficio DFTP N° 3465 de fecha 29 de diciembre de 2015, presenta formalmente a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima oficio DFTP N° 3315 de fecha 11 de Diciembre de 2015, solicitud de terminación y liquidación del contrato N°0502 de fecha 10 de agosto por Presuntas inconsistencias en la ejecución y en los informes de supervisión respecto de la ejecución del contrato. Celebrado entre la **Gobernación del Tolima y Consultores Asociados en Seguridad Social.**

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, eleva a denuncia los hechos presentados

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0121

por la Directora del Fondo Territorial de Pensiones por la Doctora ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ, con el número D-001-2016 de fecha 7 de enero de 2016 y radicado en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con la misma fecha.

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO


A partir de los hechos de la denuncia, los cuales son objeto de verificación, la comisión de auditoría procedió a retomar nuevamente los hechos denunciados en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Contraloría Departamental del Tolima, y teniendo en cuenta que se detectaron presuntas irregularidades administrativas que por su trascendencia ameritaron realizar una nueva evaluación a la documentación que soportan la ejecución del contrato No. 502 de 2012.

En la visita realizada los días 08 y 09 de Febrero de 2018 al Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima, se convalidaron los soportes existentes en la carpeta del contrato y la Inspección de un funcionario idóneo en temas de sistematización, para constatar la realización de las actividades pactadas en el siguiente contrato, dando como resultado lo siguiente así:

1. Resultado evaluación contrato No. 502 de 2012

CONTARTISTA	Consultores asociados en seguridad social
VALOR	180'000.000.00
PLAZO	120 días
ADICIÓN ACTA NO. 01	90'000.000.00
VALO TOTAL CONTRATO	270'000.000.00

Evaluated el proceso contractual adelantado por la Gobernación del Tolima y la firma "Consultoras Asociados en Seguridad Social", cuyo objeto es " *Contratar los servicios de una firma externa especializada e idónea en productos sistémicos y actualización pensional que garanticen la efectividad del proceso en desarrollo del proyecto fortalecimiento del Fondo de Territorial de Pensiones del Departamento del Tolima y las estrategias en busca de la reducción del pasivo pensional teniendo como lineamiento principal el cálculo actuarial*", se pudo establecer que el proceso presenta deficiencias relacionadas con el incumplimiento de las actividades contractuales que se pactaron en la **CLÁUSULA PRIMERA**: Tal y como se ilustra a continuación:

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0121


1. *"Digitalizar las historias laborales de los pensionados de la Gobernación (5.600) para atender las necesidades del DEPARTAMENTO.*
2. *Verificar legalidad de todos los actos Administrativos por medio de los cuales la Gobernación del Tolima dio cumplimiento a sus obligaciones en materia de pensiones.*
3. *Plantear recomendaciones a seguir para subsanar las inconsistencias o irregularidades detectadas.*
4. *Proyectar los actos administrativos necesarios para subsanar las inconsistencias que se presenten en las pensiones reconocidas irregularmente.*
5. *Determinar el pasivo pensional a través del cálculo actuarial.*
6. *Determinar el pasivo pensional de aproximadamente 800 Educadores que serán afiliados al fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de acuerdo con lo normado por el decreto 3752 de 2003.*
7. *Brindar apoyo a la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones para argumentar la viabilidad del traslado de 50 pensionados retirados de la Policía Nacional al CASUR.*
8. *Verificar las vinculaciones laborales válidas para el reconocimiento del bono pensional de cada uno de los servidores.*
9. *Definir las clases de Bonos pensionales a liquidar provisionalmente en la entidad, clasificándolos en los diferentes tipos y modalidades.*
10. *Establecer de forma Global y pormenorizada el pasivo pensional de la entidad.*
11. *Liquidar las cuotas partes pensionales por cobrar y pagar.*
12. *Instalación de las herramientas sistematizadas para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, un documento virtual para el manejo de la Gestión Documental y el programa para la liquidación de indemnización sustitutiva. Aplicativo esté debidamente registrado y licenciado ante la entidad competente.*
13. *Depuración de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales y otros del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.*
14. *17. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.*
15. *18. Suscribir acta de liquidación previa terminación, del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.*
16. *19 Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía."*

Así mismo se pudo establecer los siguientes pagos al contratista:

Concepto	Valor (\$)
Anticipo	90.000.000
Pagos Parciales	153.000.000
Último pago	27.000.000
TOTAL	270.000.000

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal N°01

Revisados y evaluados los soportes del contrato No. 502 de 2012, se pudo establecer que los fines del contrato no se cumplieron al no haberse ejecutado apropiadamente las actividades contractuales, producto de una ineficiente planeación y seguimiento por parte de las personas que intervinieron en la ejecución del mismo, que con su actuar omisivo desplegaron una inadecuada gestión fiscal en el manejo y cuidado de los recursos públicos, no atendiendo los principios de economía, eficacia y transparencia, al haberse

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020


0121

cancelado la suma de \$270.000.000.00, sin que la firma "**Consultores Asociados en Seguridad Social**", hubiese cumplido con las obligaciones contractuales como se describe a continuación:

- 1.1 Con respecto al incumplimiento del objeto del contrato por parte de la Empresa "**Consultores Asociados en Seguridad Social**" se puede inferir del escrito enviado por la doctora **ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ** en su calidad de Director Fondo Territorial de Pensiones, a la Contraloría Departamental del Tolima y a la Dra. OLGA LUCIA LIEVANO como Directora de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima, quien solicita la terminación y liquidación del citado contrato, donde hace una descripción de las inconsistencias presentadas en la ejecución del contrato 502 de 2012, actividad por actividad, situación que se corroboró en el material probatorio y en las observaciones detectadas por el Ingeniero de sistemas de la Contraloría Departamental del Tolima, cuyo documento se anexa, para los fines pertinentes.

- 1.2 Del mismo modo aparece el escrito presentado por el Dr. Ángel María Gómez en calidad de Secretario de Hacienda, dando respuesta al requerimiento de la doctora ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ en su calidad de Dirección Fondo Territorial de Pensiones, donde le enuncia que "*Me permito manifestarle que he revisado los informes de Supervisión que envió con el fin de tramitar el Acta de liquidación del contrato No. 502 del 10 de Agosto de 2012, manifestándole que los mismos no me generan la certeza de la plena ejecución del contrato en mención, para proceder a la liquidación del mismo como se desprende en el documento proyectado por su despacho. En consecuencia me permito mencionar algunas de las situaciones que me llevan a esta conclusión*"...(.....) De las observaciones plasmadas en el escrito adjunto y de lo anteriormente descrito, se colige que efectivamente el contratista no cumplió con las obligaciones del contrato 502 de 2012, generando con ello un presunto detrimento patrimonial estimado en **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$270.000.000.00)**, correspondiente a los tres pagos efectuados.

- 1.3 No obstante lo anterior es bueno manifestar que las obligaciones 1 y 12, que se relacionan con la "*1. Digitación de las historias laborales de los pensionados de la Gobernación (5.600) para atender las necesidades del Departamento; y 12. Instalación de las herramientas sistematizadas para la liquidación de cuotas partes pensionales por cobrar y pagar, un documento virtual para el manejo de la Gestión Documental y el programa para la liquidación de indemnización sustitutiva*". El funcionario Harold Javier Penagos de la Contraloría Departamental del Tolima, en visita realizada a la Dirección del Fondo de Pensiones de la Gobernación del Tolima, constató y verificó que dichas actividades no fueron ejecutadas por el contratista, según el Acta de visita del día 09 de febrero de 2018.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0121

- 1.4 Con respecto a las actividades de los numerales 2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11, que corresponden actividades relacionados con el tema de pasivos pensionales, actividades que solo pueden ejecutar funcionarios de planta, y no por contratistas, como ocurrió en el caso en comento, en el sentido que esa información la maneja directamente El Ministerio de Hacienda, quien cuenta con la base de información consolidada en el programa "PASIVOCOL", quien en virtud del mencionado programa debe brindar la asesoría y acompañamiento de los agentes Regionales contratados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del FONPET, según la Ley 549 de 1999 y el artículo 48 de la Ley 863 de 2003, con lo cual se concluye y corrobora la falta de planeación en la formulación de los estudios previos, donde se proyectó satisfacer una necesidad que por competencia le corresponde y realizan los funcionarios de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones.(Se anexan certificaciones).

2. Evaluación Plan de Mejoramiento.


Se pudo constatar que la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Gobernación del Tolima, no le hada cumplimiento al citado plan, en lo que tiene que ver con la liquidación del contrato 502 de 2012, por parte de la Dra. ANA HEMILDA SANDOVA MUÑOZ, quien como directora tiene la función de supervisora, incumpliendo con ello el deber legal y funcional de realzar dicha labor de liquidación del contrato.

El plan de mejoramiento concertado con la Contraloría Departamental del Tolima, tienen un avance de 83%, faltando la liquidación del contrato 502 de 2012.

2. CUADRO DE HALLAZGOS

N°	INCIDENCIA DE LAS OBSERVACIONES						PAG.
	HALLAZGO	ADMON	SANCIONATORIO	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	
1	X		X	270.000.000.00			3
2							
TOTAL				270.000.000.00			

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0121

Para él envió del Plan de Mejoramiento cuenta con 15 días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2da y 3ra Ibagué Tolima.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados y por fuera del término establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria conforme lo señala el numeral 2° del artículo 48 de la ley 743 del 5 de febrero de 2012.


Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima


Aprobó: MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Auxiliar


Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


Elaboró: Oscar Ganga M.
 Auditor